

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CBRE Group, Inc., incluyendo cada una de sus divisiones, unidades de negocio, afiliadas y subsidiarias, (denominadas de forma colectiva, "CBRE") se ha comprometido con determinación a hacer negocios con la máxima integridad de conformidad con la letra y el espíritu de la legislación. Como líder de la industria y empresa responsable, CBRE busca utilizar su posición para fomentar los principios más elevados, tanto éticos como a la hora de hacer negocios, en todos los lugares donde CBRE desarrolla su actividad. Como proveedor de productos y/o servicios de CBRE, su empresa (el "Proveedor") es esencial para el éxito de CBRE. Para que CBRE proporcione servicios de calidad de una manera responsable, CBRE requiere al Proveedor el cumplimiento de este Código de conducta de proveedores (este "Código").

En este Código se establecen los requisitos fundamentales que exige CBRE en lo relativo a las prácticas empresariales y la conducta de sus proveedores. El objetivo de este Código no es ofrecer una lista exhaustiva de requisitos a seguir por el Proveedor, sino más bien un resumen detallado de los mismos. Cualquier referencia a la "Legislación" en este Código incluye todas las leyes, regulaciones, directivas, normas, decretos y órdenes gubernamentales que sean de aplicación.

El proveedor es el responsable de garantizar que sus directores, ejecutivos, proveedores, subcontratistas y otros socios empresariales comprendan y cumplan los requisitos expuestos en este Código. El proveedor notificará inmediatamente por escrito a CBRE de cualquier incumplimiento, o sospecha de incumplimiento, de este Código.

SOBORNOS/CORRUPCIÓN

El Proveedor debe competir exclusivamente sobre la base de los méritos de sus productos y servicios. El proveedor nunca debe ofrecer, prometer, autorizar o entregar, directa o indirectamente, objetos de valor (incluyendo, entre otros, regalos u obsequios de empresa) con la intención o el efecto de inducir a que cualquier persona (incluyendo, entre otros, a clientes de CBRE, empleados de CBRE, proveedores de nivel superior o inferior) renuncie a sus obligaciones para favorecer ventajas comerciales indebidas para CBRE, Proveedores o terceros. En este sentido, el Proveedor cumplirá, y hará cumplir a sus empleados, representantes y subcontratistas, toda la Legislación anticorrupción y contra el blanqueo de capitales, así como la relacionada con la prevención de fraudes y la facilitación de otros delitos financieros, incluida la evasión fiscal, en todos los países en los que cualquier empresa afiliada o asociada del Proveedor proporcione productos y servicios, directa o indirectamente, y en cualquier otro país en el que el Proveedor realice negocios.

PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES

El proveedor no debe mantener, bajo ningún concepto, ningún tipo de comportamientos anticompetitivos ilegales ni prácticas engañosas en el comercio, ya sea en nombre de CBRE, el Proveedor o terceros. En este sentido, el Proveedor nunca debe falsear licitaciones, fijar precios, proporcionar ni intercambiar información delicada desde el punto de vista de la competencia de clientes, CBRE, el Proveedor o terceros (incluyendo, entre otros, precios, costes y datos técnicos) con la competencia de CBRE o del Proveedor. El Proveedor también debe abstenerse de hacer un uso indebido de su posición de mercado, ya sea para beneficio propio o de terceros, negándose a negociar de forma justa, participando en prácticas predatorias o discriminatorias de fijación de precios, condicionando la venta o prestación de un servicio o producto con la de otro servicio o producto o bien, emprendiendo tácticas abusivas similares. El proveedor no debe participar en otras prácticas

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

engañosas o injustas, ya sea en nombre de CBRE, del Proveedor o terceros. Además, el Proveedor nunca debe tergiversar cualquier aspecto relacionado con los productos y servicios de CBRE, el Proveedor o terceros. Del mismo modo, el Proveedor nunca debe desacreditar a la competencia de CBRE ni a la del Proveedor, ni tampoco sus productos y servicios.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Proveedor debe proteger adecuadamente toda la información confidencial, propietaria y personal que gestione o procese de cualquier manera mediante la adopción de las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado al riesgo, incluidos, entre otros, el riesgo de destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, divulgación no autorizada o el acceso a dicha información (una "Violación de los datos"). El Proveedor solo debe trabajar con otros proveedores y subcontratistas que garantice el mismo nivel de seguridad técnica y organizativa.

El Proveedor deberá notificar a CBRE, sin demoras injustificadas, si sospecha razonablemente que se ha producido una Violación de los datos relacionados con cualquier información que gestione o procese de cualquier modo en nombre de CBRE o de los clientes de CBRE, independientemente de la evaluación de riesgos o del impacto que haya realizado el Proveedor en relación con dicha violación. El Proveedor debe poner a disposición de CBRE o de sus clientes toda la información solicitada de forma razonable como ayuda para investigar y solucionar dicha violación y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de conformidad con la legislación aplicable.

Se espera que los proveedores creen y mantengan registros completos y exactos, para garantizar la responsabilidad, que no alteren ni omitan ningún registro para ocultar o tergiversar la información, evento o transacción documentada. Los registros deberán conservarse y eliminarse de conformidad con la legislación aplicable.

PRIVACIDAD DE LOS DATOS

El Proveedor debe cumplir toda la legislación y reglamentos aplicables sobre protección de datos, privacidad y seguridad de la información (denominados colectivamente como "Leyes de protección de datos"), incluidos, entre otros, cualquier legislación vinculante para los clientes de CBRE, los empleados de CBRE y otros proveedores, y no deberá prestar servicios de manera que obligue a CBRE a violar las Leyes de protección de datos aplicables.

El Proveedor debe notificar de inmediato a CBRE si tiene motivos para creer que las leyes o reglamentos que le son aplicables, en los países en los que opera o presta servicios (ya sean los existentes o como resultado de cambios en la legislación existente), le impiden cumplir las Leyes de protección de datos aplicables o las condiciones del contrato del proveedor con CBRE o bien, si existe la posibilidad de que tengan un efecto sustancialmente adverso en el cumplimiento de estas últimas por su parte.

CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor deberá evitar cualquier conflicto de intereses, así como situaciones que den la imagen de conflicto de intereses, al hacer negocios con CBRE. El Proveedor informará inmediatamente a CBRE de cualquier situación que dé lugar a conflictos de intereses, reales o aparentes, entre los intereses del Proveedor y de CBRE, tales como intereses personales o económicos en decisiones comerciales o selección de proveedores. Del mismo modo, el Proveedor no deberá establecer, sin haber avisado de

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

ello por escrito a CBRE, relaciones comerciales con ningún director, empleado o representante de CBRE que pueda entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias de este hacia, o con los intereses de, CBRE.

MANO DE OBRA

El Proveedor deberá seguir toda la Legislación que se de aplicación en los países en los que desarrolla su actividad y comprometerse con el valor de todas las personas y demostrar respeto hacia ellas. El Proveedor debe responsabilizarse y respetar los derechos humanos en todas sus actividades, así como cumplir con todos los artículos expuestos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Las normas expuestas en este Código son de aplicación para todos los trabajadores, incluyendo, entre otros, trabajadores temporales, emigrantes, estudiantes, contratados, directos y cualquier otro tipo de trabajador del Proveedor. Las normas aplicables relativas a la mano de obra con:

- 1. Trabajo infantil.** El Proveedor no participará ni tolerará el empleo ilegal ni la explotación de niños en el lugar de trabajo. El Proveedor se comprometerá a luchar contra la explotación infantil, por lo que prohibirá el trabajo infantil en cualquier acuerdo establecido con vendedores, proveedores y terceros. El Proveedor trabajará internamente para sensibilizar respecto de tales explotaciones y cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso del que tenga conocimiento el Proveedor.
- 2. Trata de seres humanos, esclavitud y el derecho a trabajar de forma voluntaria.** El Proveedor respetará la libre elección de todas las personas y prohibirá terminantemente el trabajo forzado u obligado de cualquier empleado. El Proveedor no realizará negocios, no tolerará ni se asociará con organizaciones ni entidades que permitan o practiquen la imposición de trabajo o fuercen a hacerlo sin libertad de elección. El Proveedor cumplirá los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y trabajará para sensibilizar a sus empleados sobre la responsabilidad del Proveedor de proteger los derechos humanos. El Proveedor cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso del que tenga conocimiento el Proveedor.
- 3. Libertad contra los prejuicios y las discriminaciones.** CBRE espera que el Proveedor aplique los estándares más estrictos sobre igualdad, diversidad e inclusión y que invierta proactivamente en ellos. El Proveedor garantizará que su lugar de trabajo es inclusivo y está libre de acoso y discriminación basado en el estado de una persona como, por ejemplo, la raza, el color, la religión, nacionalidad de origen, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, si se trata de un militar o veterano o por otras características protegidas por la Legislación. El Proveedor garantizará la adopción de políticas y prácticas que incluyan requisitos que fomenten la igualdad, diversidad e inclusión, así como un entorno libre de acoso y represalias.
- 4. Lugar de trabajo seguro y protegido.** El Proveedor proporcionará a sus empleados un lugar de trabajo seguro y protegido que evite que sus empleados, clientes y visitantes sufran accidentes. La dirección del Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de este compromiso en todos los lugares e instalaciones en las que el Proveedor desarrolle su actividad.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

5. **Horas de trabajo y salarios.** El Proveedor cumplirá toda la Legislación referente a los salarios y horas de trabajo de sus empleados. Según proceda, la política del Proveedor se detallará con más profundidad a nivel regional y nacional para impedir la explotación de la mano de obra local. El Proveedor se comprometerá a trabajar como una empresa ética que se esfuerza por mejorar las normas de trabajo en relación con las contribuciones de sus empleados y que retribuirá estas de forma justa.

6. **Libertad de asociación.** El Proveedor respetará los derechos de sus empleados y cumplirá toda la Legislación referente a la libertad de asociación y negociación colectiva.

SALUD Y SEGURIDAD

El Proveedor cumplirá toda la Legislación sobre salud, seguridad y protección en las jurisdicciones en las que desarrolle su actividad y limitará la exposición de los empleados a riesgos potenciales de la seguridad (incluyendo, entre otros, fuentes de energía eléctrica, fuego, calor, vehículos y riesgo de caídas) mediante los controles de diseño, ingeniería y administrativos que sean adecuados, la realización de mantenimiento preventivo y el establecimiento de procedimientos de trabajo seguros. El Proveedor proporcionará a los empleados de forma gratuita equipos de protección individual siempre que sean necesarios para realizar un trabajo de forma segura y garantizará el correcto mantenimiento de los mismos. El Proveedor registrará, realizará un seguimiento e informará de todas las lesiones y enfermedades laborales del modo requerido por la Legislación vigente y de un modo que: (i) anime a los trabajadores a informar de lesiones laborales; (ii) permita registrar y clasificar los casos de lesiones y enfermedades laborales; (iii) proporcione la atención médica adecuada; y que (iv) permita su estudio para adoptar las acciones correctivas necesarias para eliminar sus causas.

ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

El proveedor reconoce que debe minimizar los efectos adversos sobre la comunidad, el medioambiente y los recursos naturales para proteger la salud y la seguridad de las personas. Para lograrlo, el Proveedor respetará y cumplirá toda la Legislación medioambiental que sea de aplicación incluyendo, entre otras, las leyes relacionadas con (i) la obtención y el mantenimiento de los permisos, aprobaciones y registros medioambientales pertinentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos operativos y de comunicación aplicables; (ii) la gestión, eliminación, transporte y eliminación de materiales peligrosos empleados por el Proveedor y la (iii) supervisión, control, tratamiento y limpieza de las emisiones atmosféricas, aguas residuales y desechos sólidos. El proveedor buscará oportunidades que fomenten un uso eficiente de los recursos y la energía, así como soluciones limpias y de bajo consumo.

REGALOS Y GRATIFICACIONES

El Proveedor no entregará ni recibirá, de manos de directores, empleados ni representantes de CBRE, ningún tipo de regalo, actividades de entretenimiento ni ningún otro tipo de favor con valor material, así como ningún tipo de comisión, honorario o rebaja, con la intención o efecto de inducir a alguien a renunciar a sus obligaciones para proporcionar una ventaja competitiva injusta para CBRE, el Proveedor o terceros.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

NO REPRESALIAS

Los empleados del Proveedor deben gozar de libertad para exponer inquietudes o preocupaciones sin temor a represalias de cualquier tipo, incluidas, entre otras, las relativas a la seguridad en el lugar de trabajo, el trabajo forzoso, los problemas salariales y de horario, la corrupción y cualquier otra mala conducta o violación potencial.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CBRE

El Proveedor reconoce y acepta que es responsable del cumplimiento total de este Código por parte de sus directores, ejecutivos, empleados, representantes, proveedores, contratistas y otros socios empresariales. No obstante, el Proveedor permitirá que CBRE y / o sus representantes evalúen si su comportamiento cumple con las expectativas establecidas en este Código al prestar servicios o suministrar productos a CBRE. Dichas evaluaciones pueden incluir, sin limitación, la inspección *in situ* de las instalaciones del Proveedor y la revisión de la información relacionada con el Proveedor, incluidos libros, registros, certificaciones, permisos y otra documentación que acredite su cumplimiento con este Código. El Proveedor también cooperará plenamente con CBRE en dichas evaluaciones, y corregirá de inmediato cualquier no conformidad identificada durante las mismas. En caso de que se identifique incumplimiento, el Proveedor también deberá hacerse cargo de los gastos de los servicios de monitorización de terceros en curso que CBRE seleccione y ordene.

Términos Generales

Si este Código entra en conflicto con cualquier contrato entre el Proveedor y CBRE, y las condiciones de dicho contrato son más restrictivas que este Código, el Proveedor deberá cumplir las condiciones más restrictivas del contrato.

Para preguntas o consultas sobre este Código, incluyendo su aplicación a circunstancias específicas relacionadas con el desempeño del trabajo de su organización para CBRE, o para informar cualquier sospecha de violación del mismo, por favor contacte con su representante de CBRE.

Canal de Denuncias Ethics Helpline

CBRE dispone de un método confidencial y anónimo para que los empleados y resto de interesados (incluidos proveedores, subcontratistas y sus empleados) puedan formular preguntas y expresar inquietudes relacionadas con las *Supplier conduct and business practices* a través de *CBRE Ethics Helpline*. *CBRE Ethics Helpline* es operada las 24 horas, los 7 días de la semana, por EthicsPoint, una compañía independiente. Puede acceder a los números gratuitos de teléfono y a la herramienta online haciendo clic aquí.